



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00740

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. Previo a resolver sobre la notificación de la sociedad TOOL CASE S.A.S, la parte actora allegue el diligenciamiento previo del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G del P.

2. Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado JAIME NAREA acredítese que el intento de notificación a las direcciones informadas en la demanda fue negativo.

3. De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente al demandado **JORGE ANDRÉS RINCÓN QUIROZ** a partir de la notificación del presente proveído. **Secretaría contabilice el término con el que cuenta el ejecutado para contestar la demanda y formular excepciones.**

4. Se reconoce personería al abogado **Edison Pinzón Mondragón** como apoderado del demandado Jorge Andrés Rincón Quiroz, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°025 de 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4e94c548c6cad4fda1c4bb3e5ae2db0c100ea785c5f30c65f40e347cbf29b6**

Documento generado en 10/03/2022 12:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>